



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1209-2018-UNU-CU-R

Pucallpa, 04 de setiembre de 2018.

VISTO, El sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 04 de setiembre de 2018, sobre aprobar las **MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE Y REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1305-2016-UNU-CU-R, de fecha 18 de julio de 2017, se **APRUEBA**, el **Reglamento General de la Universidad Nacional de Ucayali**, que consta de XIX Títulos y 224 artículos, los mismos que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 498-2017-UNU-CU-R, de fecha 18 de julio de 2017, se **APRUEBA**, la **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE - 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, con fines de Licenciamiento Institucional, que consta de XXI Capítulos, 101° artículos y 22 páginas;

Que, a través del Oficio N° 922/18-UNU-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2018, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector, las observaciones encontradas en el Reglamento del Docente, las mismas que son necesarias para implementarlas para los Procesos de Acreditación y Licenciamiento, para su conocimiento, modificación y posterior aprobación en sesión del Consejo Universitario, conforme al detalle adjunto;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 04 de setiembre de 2018, se acordó **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, conforme al Oficio N° 922/18-UNU-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por el Vicerrector Académico sobre los Artículos 17°, 19°, 84, 85°, 86°, 88°, 89°, 92°, 93° y 96° y la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, conforme al Oficio N° 922/18-UNU-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por el Vicerrector Académico sobre los Artículos 164° y 167°, autorizando al Secretario General emitir la resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2018 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, conforme al Oficio N° 922/18-UNU-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por el Vicerrector Académico sobre los Artículos 17°, 19°, 84, 85°, 86°, 88°, 89°, 92°, 93° y 96° del referido Reglamento, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Quedando subsistente en el resto que contiene el precitado Reglamento.

ART. 2°: **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, conforme al Oficio N° 922/18-UNU-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por el Vicerrector Académico sobre los Artículos 164° y 167° del referido Reglamento, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Quedando subsistente en el resto que contiene el precitado Reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1209-2018-UNU-CU-R

Pucallpa, 04 de setiembre de 2018.



ART. 2°:

PUBLICAR, la presente resolución en la página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

ART. 3°:

REMITIR, la presente resolución a las Facultades, a la Dirección General de Calidad Académica y Acreditación, y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Carlos Enríque Fachin Mattos
DR. CARLOS ENRIQUE FACHIN MATTOS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
RECT; VRACAD; VRINV; OGGRI; OGI; IMAG; INSTITUTIA.GRAL.

DISTRIBUCIÓN:
FACULTADES; DGCAYA; OGITISYE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

MG. JORGE LUIS HILARIO RIVAS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI RECTORADO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1209/W

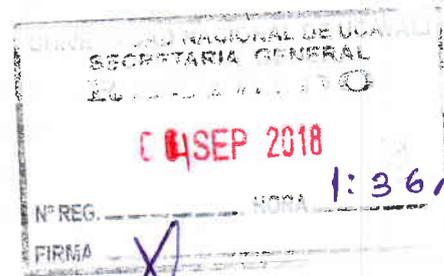
MEMORANDO N° 546-2018 - UNU - R.

PARA: ING. MG. JORGE LUIS HILARIO RIVAS
Secretario General

ASUNTO: OBSERVACIONES A DOCUMENTOS DE GESTION PARA
SER VISTO EN LA SESION EXTRAORDINARIO DE
CONSEJO UNIVERSITARIO

REF.: OFICIO N° 922-/18-UNU-VRCAD

FECHA: Pucallpa, 04 de setiembre de 2018.



En relación al asunto, adjunto se hace llegar el documento de la referencia relacionado al Reglamento del Docente y Reglamento General, con las recomendaciones hechas por la SUNEDU en la visita de trabajo del 8,9 y 10-08-2018, para ser tratada en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
[Signature]
DR. CARLOS ENRIQUE FACHIN MARTOS
RECTOR

C.H. (Aprobado)
04/09/2018



Cc.
Archivo

MISION DE LA UNU: "Brindar formación profesional promoviendo la investigación y la Responsabilidad Social en los estudiantes universitarios, con identidad cultural, competitivos y con valores, para contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía y la sociedad".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADEMICO**

CARGO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pucallpa, 10 de Agosto del 2018

OFICIO N° 922/18-UNU-VRACAD

Señor Doctor
CARLOS ENRIQUE FACHIN MATTOS
Rector de la Universidad Nacional de Ucayali
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI RECTORADO RECIBIDO	
10 AGO 2018	
N° REG.	HORA: 2:00 P
FIRMA:	

ASUNTO : OBSERVACIONES DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA UNU.

**REF. : a) Visita de Trabajo de la SUNEDU / 8; 9 Y 10-8-2018
b) Licenciamiento Institucional - Condición V**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que luego de la revisión de documentos de gestión de nuestra universidad entre los días 8; 9 y 10 del presente mes y concluida la visita de la SUNEDU a nuestra Universidad se ha arribado a lo siguiente:

I.- DOCUMENTOS DE GESTION EN PLENA VIGENCIA DE LA UNU

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	OTROS
<u>Reglamento del Docente:</u> -Art. 17 no se encuentra alineado al Art. 83 de la ley universitaria	-Incluir en el Art. 17 del Reglamento del Docente el contenido del Art. 82 de la ley universitaria.	
-Art. 19	-Incluir en el Art. 19 del Reglamento del Docente el contenido del Art. 83 incisos 83.1; 83.2; y 83.3 de la ley universitaria.	
-Art. 48 se hace mención al Art. 19 el cual no corresponde.	-En el Art. 48 del Reglamento del Docente se debe de referenciar los Art. 17 y 19 del Reglamento del Docente.	La nueva versión del Reglamento del Docente de la UNU debe difundirse y estar publicado en la web de la UNU.
-Art. 84	-Art. 84 del Reglamento del Docente reemplazarlo por los párrafos siguientes: "Todas las capacitaciones que reciban los docentes nombrados y contratados de pre y pos grado de la UNU deben someterse a evaluación y la nota mínima aprobatoria es de catorce (14). -Art. 84 Agregar párrafo final: "El vicerrectorado Académico y el vicerrectorado de Investigación coordinarán acciones conjuntas de capacitación para lograr la producción de investigación científica para beneficio de la Región y el Perú.	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADEMICO

-Art. 85	-Art. 85 del Reglamento del Docente reemplazarlo por el párrafo siguiente: “El diagnósticos de necesidades de capacitación de los docentes nombrados y contratados de la UNU se sustenta en las encuestas que se aplican en el primer y segundo semestre de cada año académico a todos los docentes y se prioriza su ejecución de acuerdo a los indicadores a evaluar y la disponibilidad presupuestal”.	
-Art. 86	-Art. 86 Modificar en parte el artículo de la forma siguiente: Dice: “la Oficina de Recursos”. Debe decir: “las direcciones de Departamentos Académicos de todas las carreras profesionales”.	La nueva versión del Reglamento del Docente de la UNU debe
-Art. 88	- Art. 88 Modificar en parte el artículo de la forma siguiente: Dice: “la Oficina Ejecutiva de Estadística”. Debe decir: “las direcciones de Departamentos Académicos de todas las carreras profesionales”.	difundirse y estar publicado en la web de la UNU.
-Art. 89	-Art 89 Agregar párrafo: “las encuestas dirigidas a los docentes nombrados y contratados de pre y pos grado de la UNU ejecutadas por los estudiantes y directores de departamentos son de carácter anónimo y obligatorio”.	La nueva versión del Reglamento del Docente de la UNU debe
-Art. 92	-Art. 92 modificarlo por el contenido siguiente: “La encuesta que son obligatorias a ejecutarse por los directores de departamentos y estudiantes tiene las preguntas siguiente: Adjunta al presente documento. La encuesta tienen la escala de desempeño siguiente: 92.1 Malo (32-51-1) 92.2 Regular (51.2-70.3) 92.3 Bueno (70.4-89.5) 92.4 Muy Bueno (89.6-92.5-108.7) 92.5 Excelente (108.8-120).	difundirse y estar publicado en la web de la UNU.
-Art. 93	Art. 93 agregar el párrafo siguiente: “Los resultados de la evaluación a través de las encuestas de los docentes forma parte del Aseguramiento permanente de la calidad y desempeño docente y la seguridad de seguir desarrollando sus competencias de cada uno de nuestros docentes”. Los resultados de estas evaluaciones se remiten al Vicerrectorado Académico y forman parte del insumo más importante para los próximos programas de desarrollo de los docentes de la UNU”.	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADEMICO

-Art. 96 no está alineado a la Tercera Disposición Complementaria de la ley universitaria.	-Quitar del Art. 96 del Reglamento del Docente las palabras "inmediato inferior".	
Reglamento General: -Art. 164	-Art. 164 del Reglamento General del Docente agregar como párrafo final: "el contenido del Art. 82 de la ley 30220"	-La nueva versión del Reglamento General de la UNU difundirse y estar publicado en la web de la UNU.
-Art. 167	-Art. 167 Anulado.	

El Reglamento del Docente debe tener el Anexo 01.

En la seguridad de continuar con el proceso de lograr las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) en nuestra Universidad, agradeceré a usted se hagan las coordinaciones respectivas para que se aprueben las recomendaciones respectivas.

Agradeciéndole por anticipado con la seguridad de contar con el apoyo de su despacho, aprovecho la ocasión para expresar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


VICERRECTORADO
AC. DR. PEDRO JULIAN ORMEÑO CARMONA
Vicerrector Académico

c.c. Rectorado
V.R. Investig
Archivo